



MAT.: Rectifíquese el Punto 3 del Decreto Alcaldicio 617 de fecha 18.02.2020 ; Que Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Adolfo Luciano Eliacer Campos Ortega.

ALGARROBO, 03 MAR 2020

DECRETO N° P 0845



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N° 617 de fecha 18.02.2020; Que aprueba Contrato Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Adolfo Luciano Eliacer Campos Ortega.

CONSIDERANDO:

- Correo electrónico de fecha 03 de marzo 2020 enviado por la Srta. Verónica Cueto Cueto, Encargada del Departamento Seguridad Publica – Ciudadana.

DECRETO:

- I.- **Rectifíquese el Punto 3** del decreto Alcaldicio N° 617 de fecha 18.02.2020; Que aprueba Contrato Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Adolfo Luciano Eliacer Campos Ortega:

Donde Dice: IMPÚTESE, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta de administración N° 115-21-04-004 **Prestaciones de Servicios en Programas Comunitario.**

Debe Decir: IMPÚTESE, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta de administración N° 215-21-04-004 **Prestaciones de Servicios en Programas Comunitario.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./TVG/PYU/ima.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)



JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE

